

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 129-2019-MDMM

Mariano Melgar, 07 de Mayo del 2019

**VISTOS :** El Informe N° 286-2019-GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas según D.S. N° 0134-2019-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es permisible la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional y a Nivel Funcional Programático, con las limitaciones que establece la citada norma y a su vez conforme al Art. 4° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la ejecución del gasto se debe contar con el crédito presupuestario correspondiente;

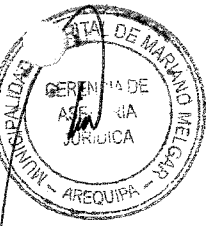
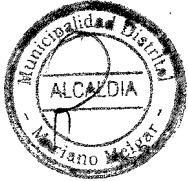
Que, mediante Informe N° 286 - 2019-GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales, según Decreto Supremo N° 134-2019-EF, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

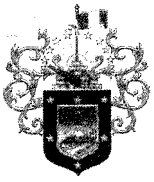
Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y El Informe N° 286-2019-GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0134-2019-EF; por un monto de S/. 61,811.00 soles (Sesenta y un mil Ochocientos once con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Determinado, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados	
14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal	<b>61,811.00</b>
EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROD/PROY	: 399999 Sin Producto.
ACT/AI/OBR	: 5000409 Administración de Recursos Municipales.
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNC.	: 007 Recaudación
GRUPO FUNC.	: 013 Recaudación
GENERIA	: 26 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO S/.	: <b>61,811.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

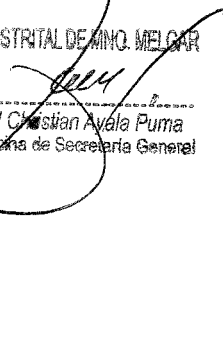
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copias del Presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

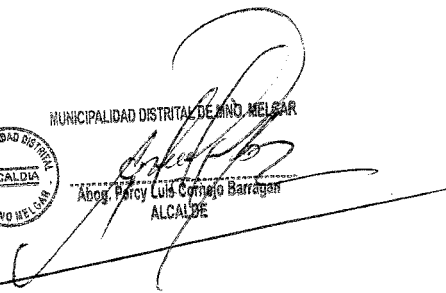


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Paul Christian Ayala Puma  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE